



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Viernes 2 de agosto	Número 145

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 375. – En la ciudad de Burgos, a 19 de junio de 1991. – La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarellos, Magistrados, y D. Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente, siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 141 de 1990, dimanante de juicio de cognición número 65/89, sobre constitución de servidumbre y otros extremos, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 24 de abril de 1990, han comparecido como demandado-apelante, D. Pablo Sáiz Rojo, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Oña, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado D. José María Codón Fernández; y como demandante-apelado, D. José Ramón Fernández García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oña, representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendido por el Letrado D. Mariano Martínez de Simón Noreña, no han comparecido el demandado-apelante, doña Carmen Allende Palma, ni el demandado-apelado, Compañía de Jesús, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar en todas sus partes la sentencia a la demandada apelante las costas causadas en esta apelación. Así, por esta sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley

para los rebeldes, si no se interesa notificación personal dentro de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmo. – Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias. – Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación personal a los demandados incomparecidos en esta instancia, doña Carmen Allende Palma y Compañía de Jesús, expido y firmo el presente en Burgos, a 8 de julio 1991. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4029.-5.400

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario actual de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados D. Benito Corvo Aparcio, Presidente; D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y D. Daniel Sanz Pérez –suplente–, han dictado la siguiente:

Setencia número 308. – En el rollo de Sala número 360 de 1990, dimanante de los autos de juicio de arrendamientos urbanos número 20 de 1990, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio, que pende ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 24 de mayo de 1990, y en el que han sido partes, como demandante apelado, D. Pedro Emilio Santamaría Puente, mayor de edad y vecino de Miranda de Ebro, representado por la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos y defendido por el Letrado D. Gonzalo González Vargas, y como demandado apelante, D. Teodoro Barbero Manzanal, mayor de edad y vecino de Miranda de Ebro, representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín y defendido por el Letrado doña María Eugenia Pérez Montoya; no habiendo comparecido los demandados, ignorados herederos de doña Ricarda Pérez Reinosa, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados

del Tribunal, siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, debemos revocar y revocamos la misma, absolviendo a D. Teodoro Barbero Manzanal y a los ignorados herederos de doña Ricarda Pérez Reinosá, de todos los pedimentos de la demanda, con imposición a la parte actora de las costas causadas en la primera instancia y sin hacer imposición de las costas causadas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Firmado. - Benito Corvo Aparicio. - Ildefonso Barcala Fernández de Palencia. - Daniel Sanz Pérez. - Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha. - Certifico. - Firmado. - Ildefonso Ferrero Pastrana. - Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al demandado no personado en el recurso, ignorados herederos de doña Ricarda Pérez Reinosá, expido y firmo la presente en Burgos, a 16 de julio de 1991. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4252.-8.100

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 140/90, promovido por Sociedad de Garantía Reciproca Castellano Leonesa (Sogacal S. G. R.), contra María Belén Ledesma Amas, en reclamación de 1.938.546 pesetas de principal y 600.000 pesetas presupuestadas para costas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada doña María Belén Ledesma Amas, y cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, calle Mayor, 38, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero y en lo referente a la parte proporcional del sueldo que pueda percibir el Instituto Nacional de la Seguridad Social para responder de las sumas citadas. Se hace constar que la copia de la demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría, donde podrán ser recogidos en días y horas hábiles. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 8 de julio de 1991. - El Secretario (ilegible).

4006.-3.450

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 465/85, promovido por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra D. Gerardo del Val Pintado y doña María Rosa Alonso Pavón, de esta ciudad de Burgos, calle Ventosa, 6-4.º, número 13, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de septiembre de 1991 próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.120.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de octubre de 1991 próximo y a la misma hora, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de noviembre de 1991 próximo y a la misma hora de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana, sita en Burgos. Vivienda mano derecha del piso cuarto, señalada con el número 13 del edificio en la calle La Ventosa, número 6, que antes se decía en la calle Alfareros o Carretera Madrid, La Ventosa, número 9. Consiste de tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo con lavabo y retrete. Ocupa una extensión superficial aproximada de setenta metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación por razón de comunidad del seis por ciento. Valorada en 1.120.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 8 de julio de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4005.-9.000

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 260/90, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Rubiera Burgos, S. A., contra Norberto Ruiz Varona, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 26 de septiembre de 1991, a las once horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 28 de octubre de 1991, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 28 de noviembre de 1991, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Chalet «Quinta Merche», sito en la carretera de Reinosa a Bilbao, sin número, en el término de Santelices (Burgos). Consta de dos plantas, una de semisótano, dedicada fundamentalmente a garaje, con una bodega y un cuarto de calderas, teniendo acceso desde esta planta a la planta baja dedicada a vivienda y que consta de porche, vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cocina, tres baños y cinco dormitorios. La superficie útil del semisótano es de 158,42 me-

tros cuadrados, siendo la superficie construida de 185,84 metros cuadrados aproximadamente. La superficie útil de la planta baja es de 149,82 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 186,12 metros cuadrados aproximadamente. Tasado en 21.331.306 pesetas.

Dado en Burgos, a 8 de julio de 1991. - El Juez (ilegible). - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4004.-9.600

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 581/90, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico (represent. legal), contra Ramiro Sillio Villegas, Teresa Vicario Díez y herederos desconocidos de Valentina Villegas Palomar, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 25 de septiembre de 1991, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 25 de octubre de 1991, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 26 de noviembre de 1991, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Participación hereditaria que pudieran tener D. Ramiro Sillio Villegas, Teresa Viciario Díez y herederos desconocidos de doña Valentina Villegas Palomar, sobre el piso primero, letra A de la escalera derecha de la casa número 17 de calle Francisco Grandmontagne, de esta ciudad de Burgos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, finca 7.365. Tasado en 4.700.000 pesetas. Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos a doña Valentina Villegas Palomar, a los fines y términos oportunos, expido y firmo la presente en Burgos, a 8 de julio de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4003.-9.600

D. Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez accidental de este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado al número 300/90, a instancia de Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S. A., contra Lorenzo Ramón Martín Guevara, sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por resolución dictada con esta fecha, se ha acordado el embargo de 400 acciones de la empresa Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, Sociedad Anónima (Alcom, S. A.), de esta ciudad de Burgos, como propiedad de citado demandado y que van del 1 al 400, ambas inclusive, para responder de la suma de 315.675 pesetas de principal y 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Y para que conste y sirva de no notificación al demandado D. Lorenzo Ramón Martín Guevara, hoy en ignorado paradero, a los fines y términos acordados anteriormente, expido y firmo el presente en Burgos, a 3 de julio de 1991. - El Magistrado Juez accidental, Carlos Miguélez del Río. - El Secretario (ilegible).

3936.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 262 de 1991, promovido por Banco de Santander, S. A., contra María Teresa Tobar Tobar y Carlos Goicoechea Castrillo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de octubre próximo y a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 36.600.000 de pesetas (treinta y seis millones seiscientos mil pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 26 de noviembre próximo y a

las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de diciembre próximo y a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda sita en Burgos, en los grupos de viviendas protegidas denominadas «Juan Yagüe», número 179, vivienda unifamiliar, señalada con el número 10 de la calle del Grupo Juan Yagüe. Tiene una superficie de 396 metros cuadrados, de los cuales están edificadas 60,06 metros cuadrados y el resto destinado a patio. Consta de una sola planta y se distribuye en cocina-comedor, tres dormitorios y aseo, y linda: al frente, calle de situación; por la derecha, casa número 8 de la calle Chile; por la izquierda, casa número 12 de la calle Chile, y por el fondo, casa número 3 de la calle Bolivia.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 3.651, libro 356, folio 225, finca número 31.875.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 36.600.000 pesetas (treinta y seis millones seiscientos mil pesetas).

Dado en Burgos, a 17 de julio de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

4254.-9.900

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Alcaldía de este Ayuntamiento, por resoluciones números 49, 50 y 52, de 19 de junio de 1991, ha dispuesto nombrar miembros de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, a los señores Concejales de la misma don Esteban Salas Guerrero, D. Celestino Martín González y doña María Amparo Herrera del Pino, y Tenientes de Alcalde números uno, dos y tres, por el orden citado, así como

delegar en la Comisión de Gobierno, como órgano colegiado, las atribuciones de la Alcaldía que, siendo susceptibles de delegación, se detallan y concretan en la resolución número 52/1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.4; 46.1, párrafo segundo y 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

En Salas de los Infantes, a 10 de junio de 1991. - El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

4102.-1.500

Ayuntamiento de Roa

Se ha instruido expediente para devolución de fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Raudagres, S. L., por la obra de pavimentación de aceras en calle Las Cruces.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Roa, a 28 de junio de 1991. - El Alcalde, Miguel A. Miravalles.

3930.-1.950

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Habiendo sido solicitada licencia de apertura de la actividad de Bar-Cafetería anexo a un establecimiento hotelero con categoría de pensión, por D. Alfredo Díez Díez, para instalar en la calle Ctra. Burgos en Villanueva de las Carretas, término municipal de esta localidad.

Y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Villaquirán de los Infantes, a 20 de junio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

3883.-2.250

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1991, llevó a cabo la aprobación del Presupuesto anual para el ejercicio de 1991, y al propio tiempo y tal como dispone el artículo 126 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Ré-

gimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril y artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, aprobó la plantilla de personal, que comprende todos los puestos de trabajo, debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 127 del texto refundido, adjunto tengo el honor de remitir a ese Gobierno Civil los siguientes documentos:

1.º Edicto por el que se hace público, por capítulos, el resumen del Presupuesto de 1991, según dispone el número 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

2.º Copia de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, con la relación de puestos de trabajo, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

3.º Otra copia de la plantilla de personal para la debida constancia y demás efectos, en ese Gobierno Civil.

En Rebolledo de la Torre, a 28 de junio de 1991. - El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

3873.-1.500

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal, 770.014 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.479.986 pesetas.
6. Inversiones reales, 750.000 pesetas.

Total: 3.000.000 de pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 797.698 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 51.192 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 109.706 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.419.740 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 621.764 pesetas.

Total: 3.000.000 de pesetas.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Funcionarios:

Denominación: Secretaria-Intervención; Número de puestos: Uno; Forma de provisión: Concurso; Adscrito al grupo: B; Escala: Funcionario de Habilitación Nacional; Sub-

escala: Secretaría-Intervención; Clase: Tercera; Titulación académica: Bachiller Superior; Nivel para complemento de destino: 16; Edad de jubilación: 65 años; en agrupación con Valle de Valdelucio y Humada.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Rebollado de la Torre, a 28 de junio de 1991. - El Alcalde (ilegible).

3874.-4.125

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

- Cap. 1. Impuestos directos, 6.280.000 pesetas.
 - Cap. 2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
 - Cap. 3. Tasas y otros ingresos, 2.871.000 pesetas.
 - Cap. 4. Transferencias corrientes, 5.600.000 pesetas.
 - Cap. 5. Ingresos patrimoniales, 4.955.000 pesetas.
- Total: 19.716.000 pesetas.

Operaciones de capital:

- Cap. 7. Transferencias de capital, 2.700.000 pesetas.
 - Cap. 9. Pasivos financieros, 9.236.760 pesetas.
- Total: 11.936.760 pesetas.
- Total ingresos: 31.652.760 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

- Cap. 1. Remuneraciones de personal, 6.840.000 pesetas.
 - Cap. 2. Gastos en bienes y servicios, 6.395.760 pesetas.
 - Cap. 3. Gastos financieros, 280.000 pesetas.
 - Cap. 4. Transferencias corrientes, 13.715.760 pesetas.
- Total: 13.715.760 pesetas.

Operaciones de capital:

- Cap. 6. Inversiones reales, 17.700.000 pesetas.
 - Cap. 9. Pasivos financieros, 237.000 pesetas.
- Total: 17.937.000 pesetas.
- Total gastos: 31.652.760 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, gupo B, funcionario de Habilitación de carácter Nacional, nivel 16, ocupada en propiedad.

Personal laboral:

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Tórtoles de Esgueva, a 21 de junio de 1991. - El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

3910.-1.500

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 28 de junio de 1991, adoptó el acuerdo provisional de modificar la Ordenanza Fiscal sobre suministro de agua de este municipio.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. En el caso de que éstas no se presentasen, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Royuela de Riofranco, 3 de julio de 1991. - El Alcalde, P. A. (ilegible).

3956.-1.500

Ayuntamiento de Hontangas

Habiéndose aprobado con carácter inicial el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1991, conforme al acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 15 de mayo de 1991 y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril, se abre un período de información pública de 15 días para las posibles reclamaciones, siendo el resumen de capítulos:

GASTOS

- 1. Gastos de personal, 1.046.600 pesetas.
 - 2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 2.270.000 pesetas.
 - 4. Transferencias corrientes, 60.000 pesetas.
 - 6. Inversiones reales, 5.250.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 8.626.600 pesetas.

INGRESOS

- 1. Impuestos directos, 1.680.000 pesetas.
- 2. Impuestos indirectos, 65.000 pesetas.
- 3. Tasas y otros impuestos, 875.000 pesetas.
- 4. Transferencias corrientes, 1.725.000 pesetas.
- 5. Ingresos patrimoniales, 600.000 pesetas.
- 7. Transferencias de capital, 3.681.600 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 8.626.600 pesetas.

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo, aprobada el día 15 de mayo de 1991:

Funcionario grupo B de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor ocupada en propiedad por D. Jesús Albendea del Busto, nivel B, 16 de complemento de destino, agrupada a los municipios de Adrada de Haza, Moradillo de Roa, La Sequera de Haza. Gastos de participación 23%. Personal laboral fijo: Ninguno.

En Hontagas, a 2 de julio de 1991. - El Alcalde, Félix Arranz Veros.

3957.-1.575

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por doña Celestina García Riaño, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de reparación de local, sito en la calle San Cosme, número 2, bajo, para acondicionamiento y destinarlo a pescadería.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, ante este Ayuntamiento.

Cerezo de Río Tirón, a 26 de junio de 1991. - La Alcaldesa (ilegible).

4019.-2.400

Ayuntamiento de Tardajos

D. Raimundo de la Torre Tobar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tardajos.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 25 de abril de 1991, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 5.520.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.475.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 8.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.350.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 3.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 26.945.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 6.141.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.015.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.450.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.101.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 7.638.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 2.600.000 pesetas.

Total gastos: 26.945.000 pesetas.

Tardajos, a 2 de julio de 1991. - El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

4022.-1.500

Ayuntamiento de Los Altos

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 24-4-91, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1991, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1991:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.577.858 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 70.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 365.625 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.313.064 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 160.000 pesetas.

Totales ingresos: 5.486.547 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.893.254 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 600.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 501.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.292.293 pesetas.

Totales gastos: 5.486.547 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad:

Plazas de funcionarios:

1. Con Habilitación Nacional; Número de plazas: Una.

Personal eventual:

Aguacil; Número de plazas: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 152-1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Los Altos, a 10 de julio de 1991. - El Presidente (ilegible).

4073.-1.500

SUBASTAS Y CONCURSOS

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL TERRITORIO

Subasta de madera

El día 10 de septiembre de 1991, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de esta Jefatura de la Sección

de Coordinación del Medio Natural, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, la subasta para la enajenación del siguiente aprovechamiento:

Lote número 1: 361 pies de Pp. canadensis con unos 376 m. c., en el monte «Carrascal de la Muralla y otros», BU-3431, de la pertenencia del Ayuntamiento de Torduelas y consorciado con la Junta de Castilla y León, bajo la tasación de 3.384.000 pesetas.

Lote número 2: 260 pies de Pp. canadensis con unos 258 m. c. de madera, en el monte «Carrascal de la Muralla y otros», BU-3431, de la pertenencia del Ayuntamiento de Torduelas y consorciado con la Junta de Castilla y León. Tasación: 2.193.000 pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en la subasta se someterán al pliego de condiciones técnico-facultativas de fecha 24 de abril de 1975, así como al pliego especial de condiciones técnicas-facultativas de aprovechamientos de madera de 6 de mayo de 1975 y al pliego de condiciones particulares de la subasta, que estarán de manifiesto en las referidas oficinas.

El aprovechamiento maderable a enajenar se refiere a árboles en pie, con corteza, a riesgo y ventura.

Las proposiciones, que se admitirán en las oficinas de la Jefatura de la Sección de Coordinación del Medio Natural de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, 7-1.º, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio y otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido, y en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, admitiéndose hasta las 12 horas del día 3 de septiembre de 1991.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. Personalidad física o jurídica del licitador.
2. Los que comparecen o firman proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.
3. Estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial (D. C. E.).
4. Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 23 y concordantes del Reglamento General del Contratación del Estado.
5. Declaración expresa responsable de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según las disposiciones vigentes, extremo que deberá justificar documentalmente al adjudicatario antes de la adjudicación definitiva (artículo 23-ter. Reglamento General de Contratación del E.).
6. Justificante de haber constituido la fianza provisional a favor del Jefe del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos equivalente al 2% de la tasación.

El depósito al que hace referencia el párrafo anterior, deberá hacerse en la Caja General de Depósitos de Castilla y León en la Delegación Territorial de Burgos, en metálico o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio.

El precio del remate se incrementará en el 4% correspondiente al porcentaje de compensación del I. V. A.

Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada anteriormente.

Modelo de proposición. -

D., de años de edad, natural de, con residencia en, calle, D. N. I., expedido en, con fecha, en representación de, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, para la enajenación de, en el monte sito en el término municipal de, acepta los pliegos de condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha Y firma.

Burgos, 24 de julio de 1991. - El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

4312.-11.880

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta número 3000-001-119516-2, Oficina calle Miranda.

Libreta número 3000-001-149954-9, Oficina calle Miranda.

Libreta número 3000-008-026890-8, Oficina Aranda de Duero.

Libreta número 3000-011-028737-3, Oficina Briviesca.

Plazo número 3012-018-000950-5, Oficina Estépar.

Libreta número 3000-067-052025-4, Oficina Miranda de Ebro.

Libreta número 3000-071-000129-9, Oficina Eladio Perlado.

Libreta número 3000-077-704101-4, Oficina Capiscol.

Plazo número 3016-089-000067-5, Oficina Miranda de Ebro.

Libreta número 3021-091-003644-7, Oficina Principal.

Libreta número 3000-124-009331-9, Oficina Aranda de Duero.

Plazo número 3015-124-009151-4, Oficina Aranda de Duero.

Plazo número 3015-124-009169-6, Oficina Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

4151.-1.950